

PRESENTACIÓN

Presentation

Francisca Fernández Droguett
Claudio Espinoza Araya

Este sexto número de Antropologías del Sur está compuesto por tres secciones. La primera de ellas trae tres artículos que abordan tópicos diversos, todos ellos de enorme relevancia para el debate antropológico latinoamericano. Luego continuamos con seis artículos inscritos en un dossier dedicado a la antropología jurídica para finalizar con dos reseñas de libros publicados recientemente.

Comenzamos con el artículo de Álvaro Bello titulado “**¿Pertenencia o identidad? Implicancias de dos categorías socioculturales para los derechos indígenas y la lucha contra el racismo**”, donde se lleva a cabo un examen crítico de algunos de los usos y desarrollos actuales del concepto de identidad, particularmente de la identidad étnica y la etnicidad, ambos vinculados a los pueblos indígenas y afrodescendientes y la construcción de fronteras o límites de inclusión/exclusión social basados en la cultura. El autor discute estos conceptos teniendo como marco un contexto que desde el posestructuralismo y el posmodernismo ha establecido cierta hegemonía del relativismo cultural, el primordialismo y el esencialismo, los que con el propósito de ampliar la mirada de lo social y los ámbitos de derechos, han naturalizado las diferencias culturales haciendo de cuestiones como las identidades sociales un producto más cercano a la biología que a las relaciones sociales, las prácticas y los discursos.

Continúa el artículo “**Marcas en la Antropología argentina: el enfoque “fenomenológico”, una perspectiva teórico-metodológica hegemónica en la historia de la disciplina**” de Alejandro Balazote y Mónica Rotman, en el cual se abordan tres aspectos de la perspectiva teórico-metodológica de Marcelo Bórmida, figura vinculada a las primeras décadas de la antropología en Argentina y que marcará fuertemente la orientación de la misma a nivel disciplinar, con actuación básicamente en contextos de gobiernos de facto. La obra de Marcelo Bórmida es muy amplia y abarca investigaciones sobre temáticas arqueológicas, de antropología física y etnológicas. Entre estas últimas pueden diferenciarse los textos que se refieren a aspectos teórico-metodológicos y aquellos que abordan una casuística particular. Esta distinción repara solamente en los objetivos explicitados en cada trabajo, dado que frecuentemente los primeros ejemplifican con las investigaciones realizadas en campo por Bórmida y sus discípulos, así como también, los textos más “etnográficos” son estructurados (y recortados) con el fin de confirmar los supuestos teóricos fundantes de su concepción fenomenológica. La unicidad y homogeneidad de los trabajos etnográficos en la obra de Bórmida es consistente y puesta en función de consolidar su propuesta teórica. Balazote y Rotman analizan tres tópicos centrales en la obra del autor: el tratamiento de lo económico, su concepción de la historia y el

enfoque sobre el relacionamiento entre lo material y lo simbólico.

Finalizamos esta sección, con el trabajo de Zuleika Crosa, “**La producción de conocimiento etnográfico a través de la investigación de un proceso migratorio: uruguayos en Argentina**” que destaca la importancia de explicitar la forma en que los antropólogos sociales producimos conocimiento acerca de la realidad social. Con este propósito la autora realiza un recorrido inicial sobre las bases epistemológicas y las consideraciones metodológicas que constituyen la investigación social para luego presentar y desarrollar los pasos del trabajo de campo que conforman la investigación antropológica. En esa dirección se incluyen ejemplos de la investigación realizada por Crosa sobre un proceso migratorio: el uruguayo en Argentina. En particular, el movimiento asociativo en sus distintas manifestaciones: políticas, sociales, ciudadanas y artísticas. De esta forma, la presentación de un modelo de investigación, propio de la Antropología Social, junto a las experiencias vividas a lo largo de dicho estudio se complementa y conforman una trama inteligible que torna comprensible el quehacer de nuestra ciencia social.

Luego damos paso a un dossier que recoge distintos trabajos inscriptos en el ámbito disciplinario conocido como antropología jurídica. Como se sabe, la antropología jurídica tiene sus orígenes en la etnografía y los estudios del derecho, donde poco a poco se fue aproximando a la investigación sobre los diversos sistemas jurídicos en tanto conjunto de normas y pautas de comportamiento, leyes y sanciones que delimitan la norma jurídica como práctica social situada en diversos contextos culturales.

Los mecanismos de control social, los conflictos, las demandas y reivindicaciones, el sistema de autoridad, así como el derecho penal, consuetudinario, internacional, los derechos humanos y culturales, se convirtieron en los ejes posibles desde donde reflexionar respecto del lugar de lo jurídico, entendiendo que lo que denominamos como ley es una construcción cultural en que cada sociedad esboza diversos saberes y significados respecto de los valores humanos y, hoy también, de la naturaleza.

Desde el ámbito penal, antropólogos y antropólogas se han hecho presentes en su calidad de peritos, abriendo un nuevo campo tanto de investigación como de intervención en antropología jurídica, desde el peritaje antropológico.

El peritaje antropológico, conocido también como peritaje cultural, es una actividad procesal por encargo judicial, que tiene como fin contextualizar las prácticas culturales de un imputado, a modo de aplicación de una justicia pertinente a la realidad del sujeto, mediante la realización de una investigación donde visibilizar la mirada de un “otro”, desde su propio sistema normativo. Por este motivo es que se ha pensado el peritaje antropológico como una herramienta para la construcción de una nueva relación entre los pueblos indígenas, la sociedad y el Estado, mediante el establecimiento de diálogos interculturales a través de la reflexión en torno al campo de lo normativo.

El reconocimiento de los derechos indígenas tanto a nivel internacional como nacional, a través de una serie de tratados y convenios, también ha implicado el reconocimiento de la coexistencia de diversos órdenes normativos y por ende de un pluralismo jurídico.

Dado este escenario, es que este sexto número de *Antropologías del Sur* ha querido abordar a través del debate científico esta veta antropológica, agrupando diversos artículos en torno a la antropología jurídica y el peritaje cultural en América Latina, específicamente en torno a casos de Argentina, Chile, Ecuador, México y Perú.

Se inicia el Dossier con el artículo de Morita Carrasco quien reflexiona sobre el valor del conocimiento antropológico y el rol del antropólogo en la justicia penal y el peso que se otorga a una idea reificada de la cultura de los “otros”. Su artículo, titulado “**Entre nosotros: cultura y pericias antropológicas en la justicia penal**”, se construye sobre la experiencia de dos pericias realizadas por la misma autora.

Sigue el trabajo de Paz Concha Elizalde, titulado “**Organización jurídica de la colonialidad del poder en el Territorio Nacional del Chaco (1884-1951)**”, quien a través de un recorrido analítico intenta explicar la relación vinculante entre las normas jurídicas, la colonialidad del poder y el Estado-nación, a partir del caso del Chaco argentino.

A continuación Marcelo Berho, Paulo Castro y Fabien Le Bonniec, con su trabajo “**La pericia antropológica en La Araucanía de Chile. Entre teorías y prácticas, 2003 – 2014**”, indagan en torno a los distintos usos y concepciones del peritaje antropológico en Chile a través de la revisión bibliográfica, el análisis de un corpus de casos penales donde se recurrió a peritajes antropológicos entre 2003 y 2014 en la Región de La Araucanía, en el centro sur chileno.

El artículo de Leif Korsbaek “**El Estado y su derecho, la comunidad y sus instituciones: un**

caso del Perú, la Ronda Campesina”, presenta información acerca de la institución legal comunitaria de la ronda campesina, su trayectoria histórica y sus conflictos con el aparato legal del Estado, mediante la comparación de la región andina central con la región de Mesoamérica bajo la figura del sistema de cargos.

Continuando con Mesoamérica, José Israel Herrera y Amina El Mekaoui, en el artículo “**La experiencia del peritaje antropológico en la población maya del estado de Yucatán, México**”, analizan la forma en que el peritaje antropológico ha sido aplicado al pueblo Maya peninsular del estado de Yucatán, México, problematizando sus alcances, la forma en la que ha sido empleada por los juzgadores, las características de los problemas, las situaciones y tipos de delitos contenidos en dichas prácticas.

Cierra este dossier, el artículo de Roberto Narváez, titulado “**¿Un ejercicio de aplicación de la justicia intercultural? El caso Waorani en la amazonía ecuatoriana**”, quien expone un análisis antropológico del contexto multicultural e intercultural con el cual se abordó judicialmente el caso de diecisiete *waorani* procesados por el presunto delito de homicidio de un grupo familiar en aislamiento (Tagaeri – Taromenane); hecho acaecido en la selva amazónica ecuatoriana.

Por último, este sexto número presenta dos reseñas de libros recientemente publicados: Pablo Rojas, de la Universidad Austral de Chile, reseña el texto de Slavoj Žižek *La nueva lucha de Clases. Los refugiados y el terror*. Rodrigo Herrera, en tanto, presenta el libro de Jorge Pavez *Laboratorios etnográficos. Los archivos de la antropología en Chile (1880-1980)*.-